

14ta ASAMBLEA LEGISLATIVA
5ta SESION ORDINARIA
LEY NUM.: 266
APROBADA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003

(P. de la C. 3891)

L E Y

Para enmendar el título de la Sección 1012A y el párrafo (47) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 104 de 10 de abril de 2003.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Título de la Sección 1012A de la Ley Núm. 104 de 10 de abril de 2003, para que se lea como sigue:

“Sección 1012A.-Contribución Especial Aplicable al Ingreso Devengado por Individuos Residentes o no Residentes Participantes de Juegos de Béisbol de Grandes Ligas Celebradas en Puerto Rico.”

Artículo 2.-Se enmienda el párrafo (47) de la Sección 1022 de Ley Núm. 104 de 10 de abril de 2003, para que se lea como sigue:

“(47) Ingreso recibido o devengado en relación con la celebración de juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico. - Ingresos de cualquier naturaleza recibidos o devengados por equipos de béisbol de Grandes Ligas o asociaciones o entidades afiliadas a dichos equipos (incluyendo, pero sin que se entienda una limitación, la Oficina del Comisionado de Béisbol de. Grandes Ligas, Major League Baseball Properties, Inc., Major League Baseball Enterprises, Inc., Baseball Television, Inc., Major League Baseball Advanced Media, L.P. y entidades sucesoras de éstas) en relación con la celebración de juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico y el ingreso de cualquier naturaleza devengado por entidades contratadas por dichos equipos de béisbol de Grandes Ligas o por dichas asociaciones o entidades afiliadas a éstos para organizar y encargarse de la operación, promoción o administración de dichos juegos de béisbol de Grandes Ligas.”

Artículo 3.- Vigencia.-

Esta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación pero sus disposiciones serán efectivas para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2002.

Certifico: Que es copia fiel y exacta del original aprobado y firmado por la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A la fecha de: 25 de septiembre de 2003

GISELLE ROMERO GARCIA
SECRETARIA AUXILIAR DE SERVICIOS